

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha **19 de enero de 2018** la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz adoptó el acuerdo de establecer como sistema de ejecución para completar las **OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UA N 6 DEL PGM DE ALMARAZ** el sistema de cooperación, actuando el Ayuntamiento como agente urbanizador.
- II. Con fecha de **marzo de 2018** se redactó el Proyecto de Urbanización por el Arquitecto D. José Javier Sánchez Sánchez, donde se determinó las **obras pendientes de ejecución para la culminación de la urbanización de la Unidad de Actuación nº 6 incluida en el PGM de Almaraz**, la cual se encuentra prácticamente urbanizada, quedando únicamente pendiente según referido documento técnico: ¹⁾ La ejecución de un vial y sus correspondientes servicios, y su conexión con el viario y servicios existentes. ²⁾ La ejecución de las plazas de aparcamientos en otro de los viales existentes y urbanizados conforme a proyecto y programa de ejecución aprobado para su desarrollo.
- III. De acuerdo con referido Proyecto de Urbanización nº 6, el presupuesto de ejecución de las obras asciende a 63.012,55 €, más 13.232,64 € en concepto de IVA, total 76.245,19 €.
- IV. Con fecha **31 de enero de 2019**, y previo los trámites de información pública pertinentes, se adoptó el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 6 del Plan General Municipal de Almaraz mediante el sistema de cooperación.
- V. Con fecha de **6 de febrero de 2019**, la Alcaldía acordó iniciar las actuaciones tendentes a contratar las obras que permitan completar la urbanización y servicios de las UA nº 6 de Almaraz, y para ello solicitó los informes preceptivos al Secretario-Interventor colaborador y Secretaría tendentes a determinar respectivamente el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- VI. Con fecha **12 de febrero de 2019** se emitió informe por el Secretario Interventor colaborador en el que se informó que, dado que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 7.838.045,23 euros, el importe de la

¹ Presupuesto de ejecución material (52.951,73 + gastos generales 13 % (6.883,72 €) + Beneficio Industrial 6 % (3.177,10 €)

contratación previamente referida, que es de 63.012,55 € más 13.232,64 € de IVA, total 76.245,19 €, supone un **0,97 % sobre aquellos recursos**.

- VII.** Con fecha **15 de febrero de 2019** se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y procedimiento a seguir.

De acuerdo con los citados informes la competencia en este caso corresponde a la Alcaldesa dado que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros conforme a la DA Segunda de la LCSP.

- VIII.** Atendiendo a las características y al importe del contrato se propone la adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

- IX.** Con fecha **18 de febrero de 2019** se dictó Resolución de Alcaldía acordando: ¹⁾ iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes anteriores mediante procedimiento abierto simplificado; ²⁾ ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; ³⁾ Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; ⁴⁾ Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

- X.** Con fecha **22 de febrero de 2019** se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que han de regirse el contrato.

- XI.** Con fecha de hoy, 22 de febrero de 2019 se ha emitido el correspondiente informe propuesta del Secretario.

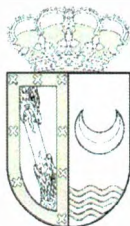
- XII.** Con fecha de hoy, igualmente se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz y con base a este acuerdo por Resolución de Alcaldía, la aprobación y publicación del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regirá la contratación de las obras de urbanización de la UA nº 6 de PGM de Almaraz, tal y como se indica en el citado informe propuesta emitido por el Secretario.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, para la adjudicación de la ejecución de las obras correspondientes al **Proyecto de Urbanización UA-6** en Almaraz (Cáceres), de marzo de 2018, emitido por el Arquitecto, D. José Javier Sánchez Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Conforme a mencionado Proyecto las **obras pendientes de ejecución para la culminación de la urbanización de la Unidad de Actuación nº 6 incluida en el PGM de Almaraz**, se limitan a: ¹⁾ La ejecución de un vial y sus correspondientes servicios, y su conexión con el viario y servicios existentes. ²⁾ La ejecución de las plazas de aparcamientos en otro de los viales existentes y urbanizados conforme a proyecto y programa de ejecución aprobado para su desarrollo.

SEGUNDO. – Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o Servicio de información equivalente de la CA de Extremadura donde se aloje el perfil del contratante.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de urbanización que le sirven de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidenta: Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Sabina Hernández Fernández o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - ✓ D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
 - ✓ Un funcionario del Ayuntamiento de Almaraz.
- D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará como Secretario de la Mesa.

En Almaraz a 22 de febrero de 2.019

LA ALCALDESA

Fdo. M^a Sabina Hernández Fernández

ANTE MÍ
EL SECRETARIO

Fdo. Jesús Serrano Escudero